

132

CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA)

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina, Sra. Decana: Arq. Mariela Marchisio, constituyendo domicilio legal en Avda. Raúl Haya de la Torre s/n 2do. Piso -Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, Argentina, en representación del Sr. Rector Mgter. Jhon Boretto, y

Por otra el Sr. Ing. Julio César Medina Gamboa, en su condición de Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba - Bolivia, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, mediante la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (FAyCH), representada por su Decano, Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza.

Ambas instituciones se denominarán: **PARTES**, quienes, coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, y han decidido establecer relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico.

EXPONEN

Considerando la voluntad de las **PARTES**, de establecer vínculos de cooperación académica en Investigación y Formación Posgradual, sobre aquellas áreas de mutuo interés, llevado adelante por la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Carrera de Doctorado en Arquitectura, el Instituto de Investigación en Vivienda y Hábitat FAUDI - UNC Argentina y la Universidad Mayor de San Simón, a través del Programa Integral de Rehabilitación Áreas Históricas Cochabamba (PRAHC) de la Facultad Arquitectura y Ciencias del Hábitat.

CONSIDERANDO:

- a. La voluntad de las **PARTES** de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés, en las carreras de Arquitectura pertenecientes a ambas Facultades.

ACUERDAN:

Artículo 1: (Objeto). -

El objeto del Convenio es establecer un programa de cooperación académica y científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje posgradual, investigación, actividades de intercambio y vinculación institucional en áreas de interés común de las **PARTES**.

Artículo 2: (Alcances). -

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las **PARTES** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se listan a continuación:

- a. Organizar estancias de investigación, posdoctorales, de estudio, de intercambio académico y asesoría entre la comunidad universitaria de ambas instituciones.
- b. Promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para las **PARTES** con un calendario anual conforme a las exigencias de cada parte.
- c. Propiciar el desarrollo de coediciones buscando financiamiento adecuado para este fin.
- d. Fomentar la creación de cursos/programas de Posgrado presencial y/o a distancia destinado a estudiantes de licenciatura y de maestría en los términos que ambas **PARTES** lo decidan, solventando los costos de éste a través de una cuota de recuperación.
- e. Realizar ciclos de conferencias sobre los temas de interés y la publicación conjunta de los trabajos de investigación.
- f. Intercambio de profesores y estudiantes.

Artículo 3: (Compromisos de las Partes). -

Para el logro del objeto propuesto en el Convenio, las **PARTES** de manera conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a. Coadyuvar y otorgar asesoría académica para facilitar la movilidad de estudiantes y profesores entre ambas instituciones, colaborando en trámites administrativos.
- b. Apoyar y participar en la organización logística de eventos académicos (seminarios, talleres y congresos)
- c. Aportar las condiciones académicas necesarias para la coedición de trabajos de investigación.
- d. Estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de Posgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de ambas instituciones.
- e. Buscar financiamiento nacional e internacional no reembolsable para el logro de los objetivos acordados.

Artículo 4: (Convenios Específicos). -

En virtud del presente Convenio, las **PARTES** en cada caso particular y en caso de ser necesario, podrán celebrar convenios específicos en el que se establecerán los objetivos, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto de que se trate. Además, si corresponde, establecerán eventuales modalidades económicas y reservas o restricciones que estimen del caso, según reglamentación/normativa vigente en cada institución. Se deja establecido que los Programas que deriven del presente Convenio, tendrán una duración de tres años, salvo casos excepcionales debidamente acordado por ambas instituciones.

Por su lado, los convenios específicos serán suscritos por los titulares de cada institución o por quienes los titulares designen para ello expresamente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 5: (Gastos de las visitas). -

Los aspectos financieros de las visitas mutuas serán acordados específicamente para cada programa. Siempre y cuando existan fondos para ello o se pueda acceder a otros financiamientos de cooperación nacional o internacional.

Artículo 6: Coordinación). -

Para viabilizar el desarrollo de los proyectos y programas contemplados, y a fin de cumplir con los objetivos acordados, las **PARTES** acuerdan designar a los siguientes responsables de ejecución del presente Convenio:


ram



De la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA:	De la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:
Dra. Cecilia Marengo Directora de la Carrera de Doctorado en Arquitectura y el Instituto de Investigación en Vivienda y Hábitat de la FAUDI. Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Córdoba, Argentina.	Arq. Marina Rosa Sturich Taamain Directora del Programa de Rehabilitación Áreas Históricas Cochabamba - PRAHC. Facultad Arquitectura y Ciencias del Hábitat Cochabamba, Bolivia

Artículo 7: (Relación Laboral). –

Las **PARTES** convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este Convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las **PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las **PARTES** suscribientes.

Artículo 8: (Propiedad Intelectual). -

Las **PARTES** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes vigentes en el país de ambas instituciones.

Artículo 9: (Vigencia y Modificación). –

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años computables a partir de la última fecha de firma, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

Artículo 10: (Causales de Resolución del Convenio). –

Las causales de resolución del Convenio, son las siguientes:

- Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos.
- Por decisión de una de las **PARTES** de manera unilateral, o por acuerdo mutuo de las mismas.
- Por cumplimiento del plazo del Convenio.



[Signature]
ram

d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.


Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

Artículo 11: (Solución de Controversias). –

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegarse a una solución, se procederá con su resolución.

Artículo 12: (Conformidad). –

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en dos ejemplares de igual valor y tenor, en el lugar y fecha indicados.


Arq. Mariela Marchisio
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza
DECANO
FACULTAD ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL
HÁBITAT
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Mgter. Jhon Boretto
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

En Córdoba, Argentina, a los días del mes
de 30 SET. 2022.

En Cochabamba, Bolivia, a los 30 días del mes de
septiembre del año 2022.


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Cochabamba, 20 de diciembre del 2022
CITE: PRAHC N° 171/2022
SIDOC: 171

Señor
Dr. Roberto Achaya Mamani
COORDINADOR DE CONVENIOS-UMSS
Presente.-

**REF.: ENTREGA DEL CONVENIO FAUD-UNCA ENTRE
FAyCH-UMSS**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su autoridad, para hacerle la entrega del **CONVENIO ESPECIFICO, ENTRE FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (ARGENTINA) Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA y CIENCIAS DEL HABITAT de la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.**

Debo aclarar en la UNC, solo los convenios Macro son firmados por los Rectores, mientras que los convenios específicos, como este caso son firmados por el Decano.

Agradeciéndole anteladamente por su colaboración, me despido de usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Arq. Marina Sturich Tamain
DIRECTORA PRAHC.UMSS

cc. Arch.